

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36



PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAS... Por un mes... 21 rs.
Por tres meses... 60
Por seis meses... 120
Por un año... 230
ULTRAMAR... Por un mes... 30
Por tres meses... 90
EXTRANJERO... Por tres meses... 75
Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la carta de V. E. núm. 334, de 12 de Junio de 1857, relativa á la creación de plazas de Arquitectos municipales que sustituyan á los maestros mayores en las ciudades de la Habana, Cuba, Matanzas y Puerto Príncipe, S. M., despues de oido el dictámen favorable de la Real Academia de San Fernando y de conformidad con lo propuesto por V. E., ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se crean dos plazas de Arquitectos municipales en la ciudad de la Habana, y otra para cada una de las poblaciones de Cuba, Matanzas y Puerto Príncipe, dotadas las dos primeras con el sueldo de 2.000 pesos anuales, y las tres restantes con el de 1.500, con cargo á los respectivos fondos municipales.

2.º Estos Arquitectos disfrutarán las atribuciones, derechos y emolumentos que en la Península gozan los profesores que desempeñan puestos de igual naturaleza, quedando por consiguiente suprimidos los cargos de maestros mayores y alarifes que actualmente sirvieren á las referidas municipalidades.

3.º Los Arquitectos que desempeñen las plazas citadas en la disposicion 1.ª quedan en libertad de dirigir las obras que se les encomienden por personas ó empresas particulares, siempre que sean compatibles con las de la municipalidad de quien dependan.

Y 4.º Que se dé conocimiento de estas disposiciones al Ministerio de Fomento, á fin de que se sirva disponer que con la posible brevedad se saquen á oposicion las cinco plazas referidas, y que verificado, se remita á este departamento una terna para cada una de ellas, acompañándolas con las notas de conducta de los interesados para que pueda recaer nombramiento en los más dignos por su idoneidad y buenos antecedentes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos conducentes, en el concepto de que con esta fecha se transcribe esta resolucion al Ministerio de Fomento para los fines en ella expresados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1858.—O'Donnell.—Sr. Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), enterada del expediente remitido por V. E. con carta núm. 2.156 de 12 de Agosto último, y en el cual aparece demostrado que el núm. de 25.000 billetes que se emiten en cada sorteo de la Loteria no era suficiente á satisfacer la demanda de la Isla y del extranjero, se ha servido aprobar el aumento de 2.000 billetes decretado por V. E., de acuerdo con la Administracion general de la Renta y con la Junta consultiva de Hacienda, haciéndose la distribucion de premios con sujecion al adjunto plan.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1858.—O'Donnell.—Sr. Superintendente Delegado de Hacienda de la Isla de Cuba.

Plan de distribucion de premios en cada sorteo de la loteria de la Isla de Cuba.

Table with 2 columns: Billetes and Pesos. Rows include 'Constará cada sorteo de 27.000 billetes al precio de 16 ps. fs.', 'De esta cantidad se distribuirá la de 324.000 en los premios siguientes:', and a list of prize amounts from 100,000 to 8,800.

Los 20 aproximaciones se distribuirán en esta forma: Para los dos números anteriores y posteriores al que obtenga el premio mayor, 4 de 600 ps., 4 de 400, 4 de 300, 4 de 200, 4 de 100, 4 de 50, 4 de 25, 4 de 10, 4 de 5, 4 de 2, 4 de 1, 4 de 0,50, 4 de 0,25, 4 de 0,10, 4 de 0,05, 4 de 0,02, 4 de 0,01.

Madrid 29 de Octubre de 1858.—O'Donnell.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno.—Negociado 3.º—Quintas.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Castellon de la Plana lo que sigue:

Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion elevada por V. S. á este Ministerio en 24 de

Marzo último, en la que da cuenta de la reclamacion producida ante el Consejo de esa provincia por Justo Gonzalez y Peris, quinto del reemplazo del ejército en 1831 y sustituido en su plaza por Jaime Miró y Franch, quien á su vez fue declarado soldado de la reserva en el último reemplazo de Milicias provinciales, en solicitud de que se le permitiera redimir en metálico su responsabilidad, si bien descontando la suma correspondiente, no solo al tiempo que el sustituto habia servido, sino á los dos años que le fueron abonados por Real decreto de 11 de Agosto de 1854, y en la que consulta V. S. cuál es la cantidad proporcional que en este caso debe satisfacer el sustituto.

Vista la Real orden de 29 de Agosto de 1857: Considerando que el párrafo tercero de la citada Real orden previene que cuando los sustituidos fueren llamados á cubrir su plaza porque á los sustitutos les hubiese alcanzado la suerte de milicianos provinciales, solo deban abonar, para redimir su responsabilidad, lo que correspondiera al tiempo que les falte á estos últimos para terminar el desempeño; en cuya disposicion se halla implícitamente consignado el derecho que tienen á que se les abone los dos años mencionados, toda vez que si otro hubiera sido el espíritu de la Real orden, se hubiera expresado terminantemente.

Considerando que, de no abonarse estos dos años para la redencion, vendria á ser ilusoria la gracia concedida por S. M., puesto que no podria aplicarse al sustituto en el servicio de milicias provinciales: Considerando que teniendo el sustituto un derecho á reclamar el precio proporcional á los años que hubiese estado sirviendo por el otro mozo, éste debe aprovecharse de aquella rebaja en razon á que él percibirá su importe, y que siendo este un contrato particular, á los interesados compete exigir su cumplimiento, lo cual bajo ningun concepto interesa á la Administracion; S. M., conformándose con el dictámen emitido por las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real, ha tenido á bien resolver que se conceda á Justo Gonzalez y Peris la redencion que solicita, solo y exclusivamente por los años que faltasen á su sustituto para tomar la licencia absoluta.

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para que sirva de regla general en todos los casos análogos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1858.—Juan de Lorenzana.—Sr. Gobernador de la provincia de...

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Guardia civil.

30 Octubre 1858. Al Inspector general del Cuerpo de Guardias civiles.—Destinado á la vacante que resulta en las secciones de caballería de la Guardia Urbana de esta corte á D. Juan Córdova y Fernandez, Alférez de la del ejército.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Negando los honores de Médico de entrada en el Cuerpo, que ha solicitado D. José Rodríguez, Licenciado en Medicina y Cirujía de Orense.

Al Capitan general de Puerto-Rico.—Resolviendo que D. Agustín Rosell y Huguat, Médico supernumerario del Cuerpo y primer Ayudante en el ejército de aquella Isla, no tiene derecho al abono de servicio que pide.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse á Don Cayetano Rafael Orobán y Saez Parde, Oficial tercero del cuerpo administrativo de la Armada.

Al mismo.—Id. á D. José Perdiguer y Benedi, Escribiente de número del mismo Tribunal.

Al mismo.—Declarando comprendido en los beneficios del último Real decreto de indulto al Brigadier D. Joaquin Huet y Allier por haberse casado sin Real licencia.

Filipinas.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Negando el empleo de Capitan al Teniente de infantería D. Serafin Olave y Diez.

Cuba y Puerto Rico.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo un mes de licencia para esta corte al Capitan del ejército de Cuba D. Francisco Cistué y Bernaldo de Quirós.

Al Director general de Infantería.—Id. el pase en su empleo al ejército de Cuba al Capitan de infantería Don Manuel Fortich y Correa.

Infantería.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo licencia á D. Jorge Navarro y Caballero.

Al mismo.—Id. á D. Manuel Gonzalez y Miramon.

Al mismo.—Id. á D. Toribio Ruiz y Ortega.

Al mismo.—Id. á D. Antonio Gascon y Cánovas.

Al mismo.—Id. á D. Vicente Perez y Montaña.

Al mismo.—Id. á D. Estanislao Godínez y Carrasco.

Al mismo.—Id. á D. Timoteo Garcia y Hernandez.

Al mismo.—Id. prórroga á D. Constantino Puga y Miranda.

Al mismo.—Id. á D. Enrique Llistar y Cros.

Al mismo.—Id. venida á la península á D. Angel Maria Pazos y Vela Hidalgo, Teniente de Filipinas.

34 id. Al mismo.—Aprobando una propuesta de ascenso á Coronel del regimiento de Albuera á favor de Don Juan Alaminos y Vivar.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Aprobando propuesta reglamentaria para el empleo de Teniente de carabineros á favor del Subteniente D. Balbino Torrecilla y Tobar.

Id. id. Al mismo.—Concediendo cruz de María Isabel Luisa á tres individuos del cuerpo, por el mérito que contrajeron en un encuentro con los contrabandistas.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo las dos pagas de locas á Doña Antonia Such y Perez.

Al mismo.—Id. á Doña Teresa Carles y Serrano.

Al mismo.—Id. á Doña Francisca Martinez y Ageda.

Al mismo.—Id. á Doña Josefa Gudyl y Guerrero.

Al mismo.—Id. á Doña Juana Pangua y Acedo.

Cruces.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo cruz sencilla de San Hermenegildo al Capitan del regimiento de infantería Galicia, núm. 19, D. Manuel Ober y Lopez.

Al mismo.—Id. al Comandante graduado D. José Garcia y Carmona, Capitan del provincial de Requena.

Al mismo.—Id. al del regimiento de infantería de la Albuera D. Manuel Raon y Lopez.

Al mismo.—Id. al Capitan del príncipe D. José Naranjo y Morato.

Al mismo.—Id. al id. del de Isabel II D. Miguel de la Puente y Garan.

Al mismo.—Id. al id. del provincial de Baeza Don Carlos Villalonga y Aguirre.

Al mismo.—Id. al segundo Comandante del regimiento de Guadalupe D. Justo Tablales y Gonzalez.

Al mismo.—Id. al Capitan del de Mallorca D. Nicolas Cornejo y Saavedra.

Al mismo.—Id. al Teniente del batallon cazadores de Figueras D. Francisco Peñaranda y Navarro.

Al mismo.—Id. al Comandante graduado D. Pedro Turel y Yaquez, Capitan del provincial de Lérida.

Al mismo.—Id. al Teniente Coronel graduado Don Juan Libroero y Mayoral, Capitan del regimiento de la Princesa.

Al mismo.—Id. cruz sencilla de San Hermenegildo al Comandante graduado D. Juan Galindo y Galindo, Capitan del batallon cazadores de Madrid, núm. 2.

Al mismo.—Id. al id. del regimiento de Bailén, número 21, D. Antonio Calleja y Perez.

Al Capitan general de Aragon.—Id. al segundo Comandante de infantería en situacion de reemplazo D. Ramon de la Cadena y Martinez.

Al Director general de Caballería.—Id. al Comandante graduado D. José de la Torre y Valls, Capitan del Colegio militar de Caballería de Madrid.

Al Capitan general de la isla de Cuba.—Id. al Teniente del regimiento de infantería Habana, núm. 6 del ejército de la isla de Cuba, D. José Busto y Garcia.

Al mismo.—Id. al Comandante graduado D. Tomas Soriano y Alcalde, Capitan del regimiento lanceros del Rey, núm. 1.º del ejército de Cuba.

Cuba y Puerto Rico.

Id. id. Al Capitan general de Puerto Rico.—Que quede supernumerario hasta que le corresponda ser colocado el primer Comandante D. Manuel Nario y Montorio.

Al Director general de Infantería.—Concediendo el pase al ejército de Puerto Rico al primer Comandante D. Guillermo Fernandez Cabrañal.

Al mismo.—Nombrando Comandante del depósito de bandera en la Coruña al segundo Comandante D. José Ayala y Arroyo.

Filipinas.

Id. id. Al Director general de infantería.—Que quede sin efecto el empleo de Subteniente de infantería del ejército de Filipinas concedido al Cadete D. Enrique Castriñon y Galas.

Al mismo.—Nombrando Subteniente con destino al ejército de Filipinas al Cadete del batallon cazadores de Anquerda D. Francisco Toribio y Gomez.

Al mismo.—Disponiendo que el Capitan de infantería del ejército de Filipinas D. Melchor Gutierrez y Gonzalez quede en la Península perdiendo dicho empleo.

Al Capitan general de Filipinas.—Aprobando la licencia que ha concedido para la Península por enfermo al Capitan de infantería D. Ramon Strach y Pizarro.

Vicariato.

Al Patriarca Vicario general castrense.—Concediendo al capellan del regimiento infantería de Asturias, número 31, D. José Ortiz y Robles, dos meses de prórroga á la licencia que disfruta en esta corte por enfermo.

Carabineros.

2 id. Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo al Teniente de Carabineros D. Félix de Castro y Matos, la antigüedad de 10 de Mayo de 1853 en su referido empleo.

Al mismo.—Negando empleo de Brigadier al jefe del cuarto distrito de carabineros D. José Olona y Cabello.

Ingenieros.

Id. id. Al Capitan general de las Provincias Vascongadas.—Concediendo á D. José Gironda Triberry la indemnizacion que ha solicitado por daños y perjuicios causados con motivo de la pérdida de un caserío que le fué destruido durante la pasada guerra en la villa de Renberia.

Al Ingeniero general.—Resolviendo que el jefe del tercer batallon de Ingenieros D. Nicolas Cheli y Jimenez pase á mandar el primer batallon, y el que manda este se encargue del tercero.

Cruces.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo la gran cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo al Teniente General D. Fernando Fernandez de Córdoba.

del ejército y plazas.—Id. al Comandante graduado Don Francisco Galán y Vergara, Capitan excelente de Estados Mayores de plaza.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. al Capitan del cuerpo de Carabineros D. José Hernandez y Galán.

Al Sr. Ministro de Marina.—Id. pension de 2.750 reales vn. en la cruz y placa de dicha Orden á D. Ramon Ayala Bustamante, Coronel graduado de artillería de Marina, Capitan de fragata retirado en Valladolid.

Al Capitan general de Canarias.—Id. id. al Brigadier de infantería D. Ruperto Delgado y Gonzalez.

Al Capitan general de Aragon.—Declarando antigüedad en la cruz sencilla de San Hermenegildo á D. Agustín Palomino y Gutierrez, Comandante de caballería retirado.

Al de la Isla de Cuba.—Id. á D. Fernando Percelet y Diaz, Capitan del regimiento de infantería Tarragona, núm. 8 de ese ejército.

Al mismo.—Id. al Comandante graduado D. José Florens y Zenea, Capitan de milicias de la Habana.

Al mismo.—Id. á D. Felipe Molina y Martinez, Capitan del regimiento infantería Tarragona, núm. 8 de dicho ejército.

Al Inspector general del cuerpo de Guardias civiles.—Id. á D. Juan Archiles y Gamis segundo Capitan del cuerpo.

Retirados.

Id. id. Al Capitan general de Cataluña.—Negando abono de tiempo y mejora de retiro á D. Francisco Sampere y Carrion.

Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo retiro á Jacinto Conde y Otero.

Al Director general de Artillería.—Id. á Tomas Gomez y Mas.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. traslacion de retiro á D. Isidro Lopez Denia.

Al mismo.—Id. traslacion de retiro á D. Francisco Boscana y Gil.

Al mismo.—Id. á D. Juan Dolaguer y Munilla.

Al de las Provincias Vascongadas.—Id. á D. Nicolas Mezquiriz y Aranguren.

Al de Burgos.—Id. á D. Antonio Arenillas y Roaero.

Al de Cataluña.—Id. á D. Antonio Gonzalez y Guerrero.

Al de las Islas Baleares.—Id. á D. Ramon Barrera y Villava.

Al Director general de Artillería.—Id. retiro á Don Francisco Villalobos y Masin.

Al mismo.—Id. á D. Gregorio Galan Sanchez Agudo.

Al Director de Infantería.—Id. licencia absoluta á Don Benito Saz Madurga.

Al mismo.—Id. retiro á D. Cristóbal Linares y Martinez.

Al mismo.—Id. á D. Antonio Sala y Vilar.

Al mismo.—Id. á D. Juan Jimenez y Jimenez.

Al mismo.—Id. á D. José Suarez y Garay.

Al mismo.—Id. á D. José Villalonga de Calas.

Al mismo.—Id. á D. Tomas Turano y Saravia.

Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.—Id. á D. Juan Gondra y Soria.

Al mismo.—Id. á D. Manuel Urrengochea y Hormaechevarria.

Al mismo.—Id. á D. Gregorio Monasterio y Sarando.

Al mismo.—Id. á D. Luis de las Heras é Ibarrochevarria.

Al Capitan general de Cataluña.—Id. mejora de retiro á D. Francisco Quintana y Rogué.

Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Disponiendo vuelvan á tener ingreso en los cuerpos á que fueron destinados como Subtenientes: D. Cayetano Gomez y D. Saturnino Lapuente.

Al de Caballería.—Id. la vuelta al servicio con destino á Cuba al sargento primero de Caballería D. Gabino Martinez Bobeda.

Infantería.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al Teniente D. Manuel Infante y Olivares.

Monte-pío.

3 id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo pension á Doña Ines Montoto y Orellana.

Al mismo.—Id. á Doña Maria de los Dolores Bermudez y Casaña.

Al mismo.—Id. á Doña Catalina Campaner y Roselló.

Al Director general de Caballería.—Que el Comandante graduado, Capitan de reemplazo, D. Andrés Benitez y Médenes ocupe una vacante de su clase en el regimiento lanceros de Numancia.

Al mismo.—Id. en el de Santiago al de igual clase y situacion D. Juan Rodriguez.

Al mismo.—Id. en el de Almansa á D. Luis Garcia de Paredes, que lo es del de Sagunto.

Al mismo.—Id. que el Alférez supernumerario de la Escuela general de Caballería D. Mariano Poggio, pase en su misma clase y concepto al regimiento lanceros de Numancia.

Al mismo.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para Gelafe al Capitan D. Francisco Leon y Casasus.

Al mismo.—Id. al de igual clase del regimiento de Borbon D. Antonio Menaut.

Al mismo.—Id. dos meses de prórroga al Teniente del mismo cuerpo D. José Pastor.

Al mismo.—Id. al id. del de Numancia D. Manuel Sanchez.

Al mismo.—Id. al Ayudante del de Pavia D. Tomas Adrian.

Al mismo.—Id. al id. del Rey D. Eugenio Ramos.

Al mismo.—Id. al Teniente del propio cuerpo Don Juan Bonel.

Al mismo.—Id. al Comandante graduado D. Francisco Santoyo, Teniente del regimiento carabineros de Borbon.

Carabineros.

4 id. Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo vuelta al servicio al tercer jefe de carabineros retirado D. Pantaleon Asura y Navascués.

Artillería.

Id. id. Al Director general de Artillería.—Concediendo cuatro meses de licencia por enfermo para Logroño al Capitan D. Rafael Michel y Osmá.

Al mismo.—Id. al Coronel D. Pablo Tous y Fiol.

Estados Mayores.

Id. id. Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.—Nombrado Sargento mayor de la plaza de Burgos al Teniente Coronel excedente Don Antonio Parés y Guzmán.

Al mismo.—Id. de la de Gijón al primer Comandante excedente del mismo cuerpo D. Manuel Lessca y Montemayor.

Al mismo.—Id. Gobernador militar de la plaza de Alcala al segundo Comandante excedente D. Clemente Latorre y Bordons.

Al mismo.—Negando el pase á la infantería, de que procede, al Coronel excedente de Estados Mayores de plazas D. Fernando Vivar y del Pulgar.

Inválidos.

Id. id. Al Director general del cuartel de Inválidos.—Concediendo ingreso en el cuartel de Inválidos al Capitan del provincial de Tuy D. Francisco Tornero y Malo.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Negando volver al servicio á D. Antonio Leyba y Ballester.

Al de Infantería.—Id. á D. Blas Triarte Larzabal.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. á D. Juan Valacrol y Quiroga.

Al mismo.—Id. ingresar en el cuartel de Inválidos á José de la Torre y Rodriguez.

Al de Galicia.—Id. volver al servicio á D. Benito Perce Mascareñas.

Al Director general de Caballería.—Id. revalidacion del empleo de Teniente á D. Francisco Fernandez de la Fuente.

Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Capitan general de Puerto-Rico.—Concediendo licencia absoluta al Subteniente de aquellas milicias D. Juan Saez y Aido.

Al mismo.—Id. premio de constancia de 15 rs. al sargento segundo José Marquez Ramet.

Al de Cuba.—Id. de 6 rs. al soldado Antonio Gabarro y Amer.

Al mismo.—Id. de 120 rs. al sargento primero de milicias José Caballero Mugartegui.

Filipinas.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo el pase al ejército de Filipinas en su empleo al Teniente Coronel de infantería D. Juan Gil de Montes y Sanchez.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

No habiendo sido posible recoger las cartas de pago expedidas por esta Caja general, una en 2 de Junio de 1855, señalada con los números 1.276 de entrada y 827 de inscripcion, importante 20.000 rs. nominales en acciones de carreteras de 1.º de Abril de 1850, y otra en 29 de Febrero de 1856, con los números 2.000 de entrada y 1.232 de inscripcion, importante 20.000 rs. nominales, tambien en acciones de carreteras de 31 de Agosto de 1852, ambas á favor de D. Francisco Faundo, Administrador principal, que fué de Correos de Zaragoza, como fianza de dicho destino, se previene por medio del presente anuncio quedan inutilizadas y sin ningun valor ni efecto.

Madrid 29 de Octubre de 1858.—El Director, José Maria Escudero.

Debiendo procederse por esta dependencia general al corte de los



El día 14 de Diciembre próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Linares para contratar el servicio de habilitación y surtido de herramientas...

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente: El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para el servicio de herramienta de las minas de Linares...

Madrid 6 de Noviembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

El día 14 de Diciembre próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Linares para contratar la adquisición de la obra de esparto necesaria en el mismo durante el próximo año de 1859...

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente: El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el surtido de esparto necesario en las minas de Linares...

Madrid 6 de Noviembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

La subasta que debía celebrarse el día 22 del corriente para contratar la adquisición de 4.900 fanegas de carbón de brezo con destino al consumo de la Casa de Moneda...

Madrid 6 de Noviembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

No habiendo tenido efecto la subasta para contratar, en virtud de Real orden fecha 24 de Agosto último, el servicio de comunicación y transportes entre Málaga y los cuatro presidios menores de África...

La subasta será simultánea, y tendrá lugar en esta Dirección general, en la Intendencia de Barcelona y en las Comisarias de Cádiz y Málaga...

El precio límite superior que se abonará como subvención por este servicio será el de 340.000 rs. anuales, pagaderos cada mes proporcionalmente cuando lo sean las demás obligaciones del Estado...

El remate no podrá causar efecto hasta que obtenga la aprobación del Gobierno de S. M.

Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas estarán obligados a hallarse presentes o legítimamente representados en el acto de la subasta...

El remate no podrá causar efecto hasta que obtenga la aprobación del Gobierno de S. M.

El compromiso del mejor postor quedará subsistente mientras el Gobierno no desestime el remate.

Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas estarán obligados a hallarse presentes o legítimamente representados en el acto de la subasta...

El remate no podrá causar efecto hasta que obtenga la aprobación del Gobierno de S. M.

El compromiso del mejor postor quedará subsistente mientras el Gobierno no desestime el remate.

Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas estarán obligados a hallarse presentes o legítimamente representados en el acto de la subasta...

El remate no podrá causar efecto hasta que obtenga la aprobación del Gobierno de S. M.

El compromiso del mejor postor quedará subsistente mientras el Gobierno no desestime el remate.

Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas estarán obligados a hallarse presentes o legítimamente representados en el acto de la subasta...

El remate no podrá causar efecto hasta que obtenga la aprobación del Gobierno de S. M.

El día 14 de Diciembre próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Linares para contratar el servicio de habilitación y surtido de herramientas...

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente: El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para el servicio de herramienta de las minas de Linares...

Madrid 6 de Noviembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

El día 14 de Diciembre próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Linares para contratar la adquisición de la obra de esparto necesaria en el mismo durante el próximo año de 1859...

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente: El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el surtido de esparto necesario en las minas de Linares...

Madrid 6 de Noviembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

La subasta que debía celebrarse el día 22 del corriente para contratar la adquisición de 4.900 fanegas de carbón de brezo con destino al consumo de la Casa de Moneda...

Madrid 6 de Noviembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

El día 14 de Diciembre próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Linares para contratar el servicio de habilitación y surtido de herramientas...

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente: El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para el servicio de herramienta de las minas de Linares...

Madrid 6 de Noviembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

El día 14 de Diciembre próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Linares para contratar la adquisición de la obra de esparto necesaria en el mismo durante el próximo año de 1859...

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente: El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el surtido de esparto necesario en las minas de Linares...

Madrid 6 de Noviembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

La subasta que debía celebrarse el día 22 del corriente para contratar la adquisición de 4.900 fanegas de carbón de brezo con destino al consumo de la Casa de Moneda...

Madrid 6 de Noviembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

El día 14 de Diciembre próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Linares para contratar el servicio de habilitación y surtido de herramientas...

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente: El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para el servicio de herramienta de las minas de Linares...

Madrid 6 de Noviembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

El día 14 de Diciembre próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Linares para contratar la adquisición de la obra de esparto necesaria en el mismo durante el próximo año de 1859...

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente: El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el surtido de esparto necesario en las minas de Linares...

Madrid 6 de Noviembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

que a ello diere lugar el contratista, sin perjuicio de que esta mensualidad le sea satisfecha a la terminación del contrato...

23. Para responder de la buena y exacta ejecución del convenio en todas sus partes y de la responsabilidad en que pudiera incurrir el contratista por faltas en el cumplimiento de sus estipulaciones...

24. De cuenta del contratista será el pago de todos los gastos de subasta y otorgamiento de la competente escritura, que deberá extenderse para asegurar el cumplimiento del contrato...

25. El vapor usará de bandera nacional, y se marca para los buques-correos en el art. 2.º, tit. 1.º, tratado 4.º de las Ordenanzas generales de la Armada...

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de T., enterado de las condiciones establecidas para hacer el servicio de comunicación y transporte entre Málaga y los cuatro presidios menores de África...

Terminada en 31 de Diciembre de este año la actual contrata para la edición, publicación y remesa a los pueblos del Boletín oficial de esta provincia...

La subasta tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo venidero, a la una de la tarde, en el Salón de Sesiones de la Diputación y Consejo provinciales...

Para tomar parte en la subasta se acompañará a cada proposición un documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 16.000 reales.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de T., enterado del anuncio publicado con fecha de T. y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la edición, publicación y remesa a los pueblos del Boletín oficial de esta provincia...

Por Reales órdenes de 23 de Abril y 21 de Agosto últimos se han aprobado los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas para contratar la construcción de dos puentes en la carretera de segundo orden desde Madrid a los límites de la provincia de Avila...

Modelo de proposición. D. N. N., que vive calle de T., número T., enterado del anuncio publicado con fecha de T. y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la edición, publicación y remesa a los pueblos del Boletín oficial de esta provincia...

Balances formados en fin de Diciembre de 1857 por la sociedad Diligencias Postas generales y Compañía general de Seguros en 28 de Febrero de 1858 por la Compañía del Canal de Castilla...

Modelo de proposición. D. N. N., que vive calle de T., número T., enterado del anuncio publicado con fecha de T. y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la edición, publicación y remesa a los pueblos del Boletín oficial de esta provincia...

Modelo de proposición. D. N. N., que vive calle de T., número T., enterado del anuncio publicado con fecha de T. y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la edición, publicación y remesa a los pueblos del Boletín oficial de esta provincia...

Modelo de proposición. D. N. N., que vive calle de T., número T., enterado del anuncio publicado con fecha de T. y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la edición, publicación y remesa a los pueblos del Boletín oficial de esta provincia...

Modelo de proposición. D. N. N., que vive calle de T., número T., enterado del anuncio publicado con fecha de T. y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la edición, publicación y remesa a los pueblos del Boletín oficial de esta provincia...

Modelo de proposición. D. N. N., que vive calle de T., número T., enterado del anuncio publicado con fecha de T. y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la edición, publicación y remesa a los pueblos del Boletín oficial de esta provincia...

Modelo de proposición. D. N. N., que vive calle de T., número T., enterado del anuncio publicado con fecha de T. y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la edición, publicación y remesa a los pueblos del Boletín oficial de esta provincia...

Modelo de proposición. D. N. N., que vive calle de T., número T., enterado del anuncio publicado con fecha de T. y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la edición, publicación y remesa a los pueblos del Boletín oficial de esta provincia...

Modelo de proposición. D. N. N., que vive calle de T., número T., enterado del anuncio publicado con fecha de T. y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la edición, publicación y remesa a los pueblos del Boletín oficial de esta provincia...

Modelo de proposición. D. N. N., que vive calle de T., número T., enterado del anuncio publicado con fecha de T. y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la edición, publicación y remesa a los pueblos del Boletín oficial de esta provincia...

Modelo de proposición. D. N. N., que vive calle de T., número T., enterado del anuncio publicado con fecha de T. y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la edición, publicación y remesa a los pueblos del Boletín oficial de esta provincia...

Modelo de proposición. D. N. N., que vive calle de T., número T., enterado del anuncio publicado con fecha de T. y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la edición, publicación y remesa a los pueblos del Boletín oficial de esta provincia...

PLANTIFICACION. Por la de las líneas y Administraciones antes de 1847. 826.160.26

PASIVO. ACREEDORES. Varios, según sus cuentas y resúmen, comprobante número 6. 865.875.18

SINOPSIS DE OPERACIONES. Pérdidas. Intereses de anticipos y daño en giros. 49.976.32

Beneficios. Carreras. 4.774.085.25

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID. Sección de Fomento.—Negociado 5.º

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS. BALANCE de las cuentas corrientes efectivas cerrado en 31 de Diciembre de 1857.

ACTIVO. Comisionados. 4.510.848.24

PASIVO. Comisionados. Rs. vn. 200.835.33

COMPANIA DEL CANAL DE CASTILLA. Su situacion en 28 de Febrero de 1858.

ACTIVO. Acciones. 22.000.000

PASIVO. Efectos recibidos de la anterior empresa. 7.561.284

COMPANIA ESPAÑOLA PARA LA FABRICACION DE BUJAS ESTREARICAS. Balance formado en 30 de Abril de 1858.

ACTIVO. Fincas. 697.500

PASIVO. Efectos recibidos de la anterior empresa. 7.561.284

COMPANIA ESPAÑOLA PARA LA FABRICACION DE BUJAS ESTREARICAS. Balance formado en 30 de Abril de 1858.

ACTIVO. Fincas. 697.500

PASIVO. Por cuentas corrientes. Rs. vn. 544.478.40

El Director gerente, Fermín Perla. Los que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 34 del Reglamento de 17 de Febrero de 1848 y Real orden de 1850, he dispuesto se publiquen en los periódicos oficiales.

SUPERINTENDENCIA DE LA CASA NACIONAL DE MONEDA DE MADRID. De virtud de autorización de la Dirección general de Consumos, Casa de Moneda y Minas, tendiéndose efecto en el despacho de esta Superintendencia, el día 30 del actual, la subasta de la cebada necesaria para la manutención de las mulas propias del establecimiento durante el año de 1859...

CAJA DE AHORROS DE MADRID. Domingo 7 de Noviembre de 1858. Han ingresado en este día, depositados por 2.110 individuos, de los cuales los 84 han sido nuevos imponentes. 125.535

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE HUESCA. Por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado se procederá en Huesca, capital de la provincia del mismo nombre, a la subasta en licitación pública de las obras que han de ejecutarse para el establecimiento de la Administración de Rentas Estancadas, bajo las condiciones económicas y facultativas comprendidas en los pliegos insertos a continuación.

Pliego de condiciones con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, instrucción de 15 de Septiembre de 1852, bajo el que ha de subastarse la obra que comprende el presupuesto formado para la que ha de verificarse en la parte de edificio del Estado que hoy ocupa la Administración principal de Hacienda pública, y la que del referido ocasionado por la travesía de la carretera de Zaragoza a Cataluña pueda resultar habitable.

1.º El remate se celebrará el día 8 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en los estrados del Sr. Gobernador de la provincia, en presencia de su señoría y Administrador principal de Propiedades y derechos del Estado y Escribano de Hacienda.

2.º El presupuesto detallado de la obra estará de manifiesto en la Secretaría del Gobierno de provincia, en donde los que deseen enterarse pueden verificarlo de doce a dos de la tarde hasta el día anterior al de la subasta.

3.º La Hacienda pública satisfará al contratista a cuyo cargo quede la realización de la obra subastada, previa la aprobación superior, el importe a que el remate ascienda, en el momento que la suma se consigne en presupuesto y sea aprobado este para la distribución de fondos mensuales. Al efecto el contratista dará aviso a la Administración de Propiedades para que disponga que el Arqueólogo practique la visura y recibo de la obra certificando el mismo haberse construido conforme a lo pactado, procediendo en su vista a reclamar la cantidad en el primer presupuesto de obligaciones que se forme por la Administración de Rentas estancadas a que el gasto pertenece.

4.º Comunicada que sea al contratista la orden de aprobación, deberá dar principio a la obra sin pérdida de más tiempo que el indispensable para el acopio de materiales, el que, atendida la cantidad de estos, no debe exceder de ocho días.

5.º Principada la obra, no podrá suspenderse bajo ningún pretexto hasta su terminación total a no mediara causa atendible que lo motive, en cuyo caso, conocida que sea, se determinará lo necesario por quien correspondiere.

6.º La clase de materiales y orden de construcción ha de ser con sujeción a las condiciones facultativas que se copian a seguida.

7.º La dirección de la obra se conferirá a persona que reúna las circunstancias que se requieren, y el contrato ha de observarse exactamente sus órdenes, llenándose cumplidamente siempre que en nada se opongan a las bases establecidas para la subasta.

8.º Las proposiciones deben hacerse en pliego cerrado en la forma que indica el modelo que a continuación se expone.

9.º Al expresado pliego debe acompañar un documento que acredite haber depositado en Tesorería la suma equivalente al 10 por 100 del tipo señalado para la subasta de la obra presupuestada como garantía del contrato, el que, aprobado que sea, se elevará a escritura pública, con cuyo fin previenen el Real decreto e instrucción que se citan.

10.º Los gastos que este u otro documento origine, así como los ocasionados por el formación del presupuesto, dirección de la obra y certificado de visura y recepción, serán de cuenta del rematante.







NOTAS.

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia, Instruccion publica, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan a las provincias y a los pueblos.

2. Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion publica superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalen, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes a que se hallen disfrutando los individuos o corporaciones eclesiasticas, cualquiera que sea su nombre, origen o circunstancias de su fundacion, a excepcion de las capellanias colativas de sangre.

Madrid 5 de Noviembre de 1858.—El Comisionado principal de venta de Bienes nacionales, Luis Galbo.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1858.

Table with columns: HORAS, Barometro reducido a 0 y milimetros, Temperatura en grados Reaumur, Temperatura en grados centigrados, Direccion del viento, ESTADO DEL CIELO.

Table with columns: HORAS, Barometro, Temperatura en grados Reaumur, Temperatura en grados centigrados, Direccion del viento, ESTADO DEL CIELO.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO. DESPACHO TELEGRAFICO.

Table with columns: Hora, Barometro, Temperatura en grados centigrados, Direccion del viento, Estado del cielo.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LINEAS TELEGRAFICAS DE FRANCIA.

Table with columns: LOCALIDADES, Barometro, Temperatura en grados centigrados, Direccion del viento, ESTADO DEL CIELO.

NOTA. Con motivo de no haberse recibido el parte del Observatorio de San Fernando...

ALCALDIA-CORRECCION DE MADRID.

De las partes remitidas en este dia por la Intervencion de Abilites municipales, la del mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with columns: ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY, Cantidad, Precio maximo, Precio minimo, Precio medio.

Lo que se avisa al publico para su inteligencia. Madrid 6 de Noviembre de 1858.—El Alcalde-Corredor, Duque de Sesto.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 26 a 28 rs. fanega. Algarroba a 39.

Table with columns: Cantidad, Precio.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas Juez decano de primera instancia en esta capital y su distrito de Maravillas, reafirmada del Escribano del numero D. Nicolas de Ortiz...

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, reafirmada por el Escribano de numero D. Ignacio Palomar...

Por providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, reafirmada del Escribano de numero D. Felipe Jose de Ibañe...

Tribunal de Comercio de Madrid.—Para la Junta general de acreedores a la quiebra de D. Domingo Lopez...

Insiguiendo lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad...

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 6 de Noviembre de 1858 a las tres de la tarde.

TITULOS DEL 3 POR 100 CONSOLIDADO, publicado, 42-75 y 70 c. a plazo, 42-80 a 15 cor. o a vol.

Table with columns: Daño, Benef.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 6 de Noviembre de 1858 a las tres de la tarde.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 27 a 29 rs. fanega. Algarroba a 39.

Table with columns: Cantidad, Precio.

En virtud de providencia del Sr. D. Jose Puig Alvarez, Juez de paz del distrito de Mediolla...

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 6 de Noviembre de 1858 a las tres de la tarde.

TITULOS DEL 3 POR 100 CONSOLIDADO, publicado, 42-75 y 70 c. a plazo, 42-80 a 15 cor. o a vol.

Deuda amortizable de primera clase, publicado, 49-50.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de Abril de 1850 de 4.000 rs., por 400 anual, id., 89-50.

Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2.000 rs., id., 99 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., idem, 87-80.

Idem de 1.º de Julio de 1856, de 4.200 rs., id., 90 d.

Acciones de obras publicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 86-25.

Acciones del Canal de Isabel II de 4.000 rs., 8 por 100 anual, id., 105-50.

Idem del ferro-carril de Barcelona a Zaragoza, id., 85 d.

Idem del Banco de España, id., 185-50 p.

Idem de la Sociedad metalurgica de San Juan de Alcaraz, id., 54 d.

Idem de la Aurora de España, id., 74.

CAMBIOS.

Londres a 90 dias fecha, 50-70 d.—Paris a 8 dias vista, 5-27.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Benef.

Albacete... 1/4

Alicante... 1/4

Almeria... 1/8

Avila... 1/2 d.

Badajoz... 1/4 d.

Barcelona... 1/4 d.

Bilbao... 1/4 p.

Burgos... 1/4 p.

Caceres... 1/2 d.

Cadiz... 1/2

Castellon... 1/2

Ciudad-Real... 1/2

Coruña... 1/4

Coruña... 1/4

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 6 de Noviembre de 1858 a las tres de la tarde.

FONDOS PUBLICOS.

TITULOS DEL 3 POR 100 CONSOLIDADO, publicado, 42-75 y 70 c. a plazo, 42-80 a 15 cor. o a vol.

Deuda amortizable de primera clase, publicado, 49-50.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de Abril de 1850 de 4.000 rs., por 400 anual, id., 89-50.

Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2.000 rs., id., 99 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., idem, 87-80.

Idem de 1.º de Julio de 1856, de 4.200 rs., id., 90 d.

Acciones de obras publicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 86-25.

Acciones del Canal de Isabel II de 4.000 rs., 8 por 100 anual, id., 105-50.

Idem del ferro-carril de Barcelona a Zaragoza, id., 85 d.

Idem del Banco de España, id., 185-50 p.

Idem de la Sociedad metalurgica de San Juan de Alcaraz, id., 54 d.

Idem de la Aurora de España, id., 74.

CAMBIOS.

Londres a 90 dias fecha, 50-70 d.—Paris a 8 dias vista, 5-27.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Benef.

Lugo... 7/8 p.

Málaga... par p.

Murcia... 3/8 p.

Orense... 7/8 p.

Oviedo... 3/8 d.

Palencia... 1/2

Pamplona... 1/2

Pontevedra... 7/8 p.

Salamanca... 1/2 d.

San Sebastian... 1/2

Tan... 1/2

Santander... par p.

Santigo... 3/4

Segovia... par p.

Sevilla... 3/8 d.

Soria... 3/8 d.

Tarragona... 1/4

Teruel... 1/2

Toledo... 3/4 d.

Valencia... 3/8 p.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 6 de Noviembre de 1858 a las tres de la tarde.

FONDOS PUBLICOS.

TITULOS DEL 3 POR 100 CONSOLIDADO, publicado, 42-75 y 70 c. a plazo, 42-80 a 15 cor. o a vol.

Deuda amortizable de primera clase, publicado, 49-50.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de Abril de 1850 de 4.000 rs., por 400 anual, id., 89-50.

Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2.000 rs., id., 99 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., idem, 87-80.

Idem de 1.º de Julio de 1856, de 4.200 rs., id., 90 d.

Acciones de obras publicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 86-25.

Acciones del Canal de Isabel II de 4.000 rs., 8 por 100 anual, id., 105-50.

Idem del ferro-carril de Barcelona a Zaragoza, id., 85 d.

Idem del Banco de España, id., 185-50 p.

Idem de la Sociedad metalurgica de San Juan de Alcaraz, id., 54 d.

Idem de la Aurora de España, id., 74.

CAMBIOS.

Londres a 90 dias fecha, 50-70 d.—Paris a 8 dias vista, 5-27.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Benef.

Lugo... 7/8 p.

Málaga... par p.

Murcia... 3/8 p.

Orense... 7/8 p.

Oviedo... 3/8 d.

Palencia... 1/2

Pamplona... 1/2

Pontevedra... 7/8 p.

Salamanca... 1/2 d.

San Sebastian... 1/2

Tan... 1/2

Santander... par p.

Santigo... 3/4

Segovia... par p.

Sevilla... 3/8 d.

Soria... 3/8 d.

Tarragona... 1/4

Teruel... 1/2

Toledo... 3/4 d.

Valencia... 3/8 p.

COMERCIO.

Comercio han propuesto que el Gabinete presente su dimision. El Presidente del Consejo hace lo posible para completarle, procurando alejar a los que aparecen en oposicion con el actual sistema.

Idem id.—Generalmente se cree que el Conde Schleitnitz se encargará del Ministerio de Negocios Extranjeros, para el de Cultos tambien es probable que sea nombrado Bethman Hollweg, para el del Interior Mittus, y Hermann ó Bonin para el de Guerra.

Idem id.—El Tiempo contradice las noticias que anuncian las demas periódicos, relativas a la crisis, mas nada indica como positivo respecto al particular. Hoy circula como muy probable el rumor de que se retirara todo el Ministerio.

Idem id.—El Tiempo contradice las noticias que anuncian las demas periódicos, relativas a la crisis, mas nada indica como positivo respecto al particular. Hoy circula como muy probable el rumor de que se retirara todo el Ministerio.

Idem id.—El Tiempo contradice las noticias que anuncian las demas periódicos, relativas a la crisis, mas nada indica como positivo respecto al particular. Hoy circula como muy probable el rumor de que se retirara todo el Ministerio.

Idem id.—El Tiempo contradice las noticias que anuncian las demas periódicos, relativas a la crisis, mas nada indica como positivo respecto al particular. Hoy circula como muy probable el rumor de que se retirara todo el Ministerio.

Idem id.—El Tiempo contradice las noticias que anuncian las demas periódicos, relativas a la crisis, mas nada indica como positivo respecto al particular. Hoy circula como muy probable el rumor de que se retirara todo el Ministerio.

Idem id.—El Tiempo contradice las noticias que anuncian las demas periódicos, relativos a la crisis, mas nada indica como positivo respecto al particular. Hoy circula como muy probable el rumor de que se retirara todo el Ministerio.

Idem id.—El Tiempo contradice las noticias que anuncian las demas periódicos, relativos a la crisis, mas nada indica como positivo respecto al particular. Hoy circula como muy probable el rumor de que se retirara todo el Ministerio.

Idem id.—El Tiempo contradice las noticias que anuncian las demas periódicos, relativos a la crisis, mas nada indica como positivo respecto al particular. Hoy circula como muy probable el rumor de que se retirara todo el Ministerio.

Idem id.—El Tiempo contradice las noticias que anuncian las demas periódicos, relativos a la crisis, mas nada indica como positivo respecto al particular. Hoy circula como muy probable el rumor de que se retirara todo el Ministerio.

Idem id.—El Tiempo contradice las noticias que anuncian las demas periódicos, relativos a la crisis, mas nada indica como positivo respecto al particular. Hoy circula como muy probable el rumor de que se retirara todo el Ministerio.

Idem id.—El Tiempo contradice las noticias que anuncian las demas periódicos, relativos a la crisis, mas nada indica como positivo respecto al particular. Hoy circula como muy probable el rumor de que se retirara todo el Ministerio.

Idem id.—El Tiempo contradice las noticias que anuncian las demas periódicos, relativos a la crisis, mas nada indica como positivo respecto al particular. Hoy circula como muy probable el rumor de que se retirara todo el Ministerio.

Idem id.—El Tiempo contradice las noticias que anuncian las demas periódicos, relativos a la crisis, mas nada indica como positivo respecto al particular. Hoy circula como muy probable el rumor de que se retirara todo el Ministerio.

Idem id.—El Tiempo contradice las noticias que anuncian las demas periódicos, relativos a la crisis, mas nada indica como positivo respecto al particular. Hoy circula como muy probable el rumor de que se retirara todo el Ministerio.

Idem id.—El Tiempo contradice las noticias que anuncian las demas periódicos, relativos a la crisis, mas nada indica como positivo respecto al particular. Hoy circula como muy probable el rumor de que se retirara todo el Ministerio.

Idem id.—El Tiempo contradice las noticias que anuncian las demas periódicos, relativos a la crisis, mas nada indica como positivo respecto al particular. Hoy circula como muy probable el rumor de que se retirara todo el Ministerio.

Idem id.—El Tiempo contradice las noticias que anuncian las demas periódicos, relativos a la crisis, mas nada indica como positivo respecto al particular. Hoy circula como muy probable el rumor de que se retirara todo el Ministerio.